



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



NOTA ACLARATORIA

ACTUANDO CONFORME A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA: MAXIMA DIVULGACIÓN, TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PUBLICA, PUBLICIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APERTURA DE LA INFORMACIÓN PARA QUE EL CIUDADANO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA GOCE EFECTIVAMENTE DE SU DERECHO DE PEDIR Y RECIBIR INFORMACIONES SIN LIMITACIÓN DE FRONTERAS, EN ESTE SENTIDO HAGO DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, FUE EMITIDA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN ACTA 065 PUNTO 4 INCISO G, ACUERDO CONTENTIVO DE LO SIGUIENTE: Instruir a la Dirección de Justicia Municipal, mantener vigente la Ordenanza de Prohibición de Venta de Bebidas Alcohólicas y Embriagantes en el termino municipal de Choloma, Cortés, los días Domingo en un horario de 5.00 p,m a 6.00 am del día siguiente; asimismo en **ACTA EXTRAORDINARIA 066-2024**, se emitió Acuerdo TERCERO contentivo de lo siguiente: Aprobar Ley Seca para las fechas trece (13), catorce (14), y quince (15) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) por motivo de las Fiestas Patrias, conforme a la Ley de Policía y Convivencia Social, por tanto, se instruye a la Dirección de Justicia Municipal, proceda a definir los horarios correspondientes a efecto de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal. Dado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (10/10/2024).



Abg. MBL. Alejandro Callejas Badia
Secretario Municipal

Juntos avanzamos hacia el desarrollo